



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

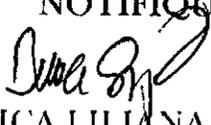
Bogotá D.C., - 3 JUL 2020

Previo a proveer, se requiere al extremo actor para que se pronuncie sobre lo manifestado por el extremo pasivo, visible a folio 255 a 271, respecto a la aprobación de la graduación de créditos.

Para tal fin se le concede el término de 10 días contados desde la notificación de esta providencia.

Cumplido lo anterior, regrese al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

2017-00987

///

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 013 Hoy

- 6 JUL 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO